

ES COPIA

Subte
Buenos Aires Ciudad

3177/18

RESOLUCIÓN N°

23 ABR 2018

BUENOS AIRES,

VISTO el EX -2018-02250447-MGEYA-SBASE, por la cual tramita la Licitación Privada N° 389/18 "Provisión, instalación y mantenimiento de catorce (14) salvaescaleras para la Red de Subterráneos de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1143 de fecha 25 de enero de 2018, el Directorio de SBASE autorizó el llamado a Licitación Privada N° 389/18 "Provisión, instalación y mantenimiento de catorce (14) salvaescaleras para la Red de Subterráneos de Buenos Aires", con un presupuesto oficial de pesos seis millones ochocientos setenta mil (\$ 6.870.000.-) I.V.A. incluido.

Que mediante los IF-2018-06108988-SBASE, IF-2018-0619421-SBASE, IF-2018-0619640-SBASE, IF-2018-06109806-SBASE e IF-2018-06110025-SBASE lucen vinculadas las invitaciones a participar del presente procedimiento de selección a diversas empresas del rubro calificadas en la materia, a saber: ACCESS SYSTEMS, THYSSENKRUPP, TRANSPORTES VERTICALES ESPECIALES S.R.L, G Y T S.R.L. y FEMYP S.R.L. respectivamente.

Que con los IF-2018-06487746-SBASE e IF-2018-09360203-SBASE lucen las constancias de visita al lugar de emplazamiento de las obras realizadas, llevadas a cabo el día 23 de febrero de 2018 y 6 de marzo de 2018, respectivamente.

Que a través de los IF-2018-09501167-SBASE e IF-2018-09500815-SBASE se encuentran glosadas la Circular sin Consulta N° 1 y la Circular con Consulta N° 1 respectivamente, emitidas por la Coordinación de Licitaciones de SBASE.

Que con el IF-2018-09360698-SBASE luce el Acta de Apertura y Recepción de Ofertas, de fecha 13 de marzo de 2018, instrumento del cual se desprende que para la Licitación Privada N° 389/18 fueron recibidas en sede de SBASE las siguientes ofertas: 1) TVE S.R.L. con una cotización de pesos un millón noventa y seis mil (\$ 1.096.000,00.) I.V.A. incluido y dólares estadounidenses

Mauro Gastón Alatorre
L. Hctor
S.B.A.S.E.

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 166-5800 / info@sbasesa.com.ar

www.buenosaires.gov.ar
www.buenosaires.gov.ar

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE

Director
S.B.A.S.E.

3177/18



quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce con sesenta centavos (U\$S 547.414,60) I.V.A. incluido; 2) FEMYP S.R.L. con una cotización de pesos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con nueve centavos (\$ 5.959.994,09); 3) GYT S.R.L. con una cotización de pesos un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con ochenta y seis (\$ 1.696.262,86) I.V.A. incluido más Euros doscientos sesenta mil novecientos siete mil con trece centavos (€ 260. 907,13) I.V.A. incluido y 4) ACCESS SYSTEM S.R.L. con una cotización de pesos un millón doscientos treinta y tres mil (\$ 1.233.000,00.-) I.V.A. incluido más Euros cuatrocientos treinta y cuatro mil con cincuenta centavos (\$ 434.050,00.-) I.V.A. incluido.

Que mediante los IF 2018-09361540-SBASE, IF 2018-09361686-SBASE e IF 2018-09361961-SBASE, lucen las constancias de toma de vista de las ofertas presentadas, realizada por las empresas ACCESS SYSTEM S.R.L., FEMYP S.R.L. Y GYT S.R.L. respectivamente.

Que con el IF-2018-09547264-SBASE la Gerencia de Asuntos Legales realizó el análisis de las cuestiones de su competencia, de la cual surgen una serie de observaciones (i) ACCESS SYSTEM S.R.L. se encuentran observados los ítems 5.2.1, 5.2.7 y 5.2.9 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), (ii) GYT S.R.L. se encuentra observado el ítem 5.2.6 del PBC, (iii) FEMYP S.R.L. se encuentra observado el ítem 5.2.8 del PBC.

Que mediante los IF 2018-09499165-SBASE e IF 2018-09499777-SBASE se requirió a las empresas observadas el pedido de aclaraciones correspondiente, mientras que con los IF 2018-09414705-SBASE e IF 2018-09414355 SBASE, la Gerencia de Asuntos Legales certificó el cumplimiento de dichos puntos observados por parte de las firmas FEMYP S.R.L. y GYT S.R.L., respetivamente.

Que mediante el IF-2018-09547439 la Gerencia Administrativa Financiera realiza el correspondiente análisis de los aspectos económicos-financieros de T.V.E. S.R.L., FEMYP S.R.L. y GyT S.R.L., en tal sentido manifestó que la FIRMA T.V.E. S.R.L. cumple con todos los ítems analizado, observando que le faltan presentar los comprobantes de pago del impuesto sobre los ingresos brutos de agosto a octubre 2017 y no discrimina el I.V.A. en la fórmula de oferta, respecto a GyT S.R.L. manifestó que cumple con lo requerido, realizando una observación en relación a la fórmula de oferta; mientras que en relación a FEMYP S.R.L. cumple con todos los puntos y no presenta observaciones en los requisitos económicos-financieros, por

Mauro Gastón Alabruno
Director
S.B.A.S.E.

Edgardo Víctor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Esteban Gnefeld
Director
S.B.A.S.E.

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tel.: 5166-5800 / info@subte.gob.ar

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

www.buenosaires.gob.ar/subte

ES COPIA

3177/18



último, realizó una observación a la presentación de los balances y la fórmula de oferta efectuada por la empresa ACCESS SYSTEMS S.R.L.

Que con el IF-2018-09054062-SBASE se encuentra incorporado el informe realizado por la Gerencia de Planeamiento, del cual se desprende, en primer lugar, que se presenta un reajuste del presupuesto oficial actualizándolo a la cotización del valor dólar tipo vendedor correspondiente al día 6 de Marzo de 2018, quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, conforme lo estipulado en el punto 4.4. del PBC, resultando el mismo en Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y seis con 51 centavos (\$ 7.487.936,51).

Que luego, la Gerencia en cuestión informa que "Dado que la cotización de la empresa FEMYP S.R.L. para los rubros Adecuación de portón y desplazamiento de equipamiento y retiro de barandas, fue notablemente inferior al presupuesto oficial estimado, se realizó un pedido de aclaración a fin de que dicha empresa ratificara que las tareas mencionadas se encuentran incluidas en la oferta presentada. Dicha solicitud fue respondida en forma positiva por nota recibida el día 23 de marzo de 2018".

Que finalmente, del análisis completo de la totalidad de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en cuestión la Gerencia de Planeamiento concluye que la oferta más económica es la presentada por la firma FEMYP S.R.L. y que la misma resulta en términos generales, razonable y se encuentra dentro de los precios de mercado.

Que con el IF-2018-08992119-SBASE se encuentra vinculado el informe de la Coordinación de Medios de Elevación, del cual se concluye que luego de haber evaluado las ofertas presentadas por las empresas ACCESS SYSTEMS S.R.L. y TVE S.R.L., la información proporcionada por las mismas no ha permitido realizar un completo análisis técnico del equipo ofertado.

Que por otro lado la citada Coordinación manifiesta que las firmas FEMYP S.R.L. y GYT S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, en función de lo cual realizó el orden de preferencia de las ofertas oportunamente presentadas, resultando: 1.- Oferta GYT S.R.L. y 2. Oferta FEMYP S.R.L.

Que a través de la PV-2018-09721516-SBASE la Coordinación de Licitaciones remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora para el análisis de las ofertas, manifestando que: "las observaciones presentadas en IF 2018-09509058-

Mauro Gestión Alabados Director S.B.A.S.E.

Eduardo Víctor Campelo Vicepresidente SBASE

Guillermo Sereteld Director S.B.A.S.E.

3177/18



SBASE por parte de la firma Guillemi Tec, (GYT S.R.L.), en IF 2018-09216541-SBASE (solicita copia de las ofertas presentadas) e IF 2018-092111045-SBASE (ofrece un equipo de salvaescaleras oblicuo de muestras para que SBASE realice las pruebas que considere necesaria y un listado de referencias comerciales) procedente de la empresa ACCES SYSTEMS, respectivamente no son objeto de respuesta por parte de las gerencias involucradas por cuanto las mismas ya han elaborado sus correspondientes informes”.

“Ahora bien, respecto a lo presentado por la empresa ACCESS SYSTEMS S.R.L. (IF- 2018-092111045-SBASE), el área no lo consideró oportuno, toda vez que la oferta económica presentada se encuentra un 35,9% superior del presupuesto oficial actualizado.

Por otro lado, en relación a la presentación realizada por la empresa ACCESS SYSTEMS S.R.L. mediante la cual solicitan realizar copias de las ofertas, desde la Gerencia de Asuntos Legales se le contestó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la no correspondencia de lo requerido, ello en virtud de lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por último, por EX -2018-09509378-MGEYA-SBASE se remitieron las observaciones presentadas por GUILLEMI TEC (G y T S.R.L.) a las áreas competentes de SBASE, girando las respuestas correspondientes a la Gerencia de Compras y Contrataciones.”

Que mediante el IF-2018-10564118-SBASE luce el informe de la Comisión Evaluadora de SBASE, en el cual tomó intervención en las presentes actuaciones manifestando, en primer lugar, manifestó que respecto a lo propuesta presentada por la empresa ACCESS SYSTEMS S.R.L. en relación al ofrecimiento de un equipo de salvaescaleras oblicuo de muestras para que SBASE realice las pruebas que considere necesaria y un listado de referencias comerciales, el área no lo consideró oportuno, toda vez que la oferta económica presentada se encuentra un 35,9% superior del presupuesto oficial actualizado.

Que en relación al pedido de la empresa antes mencionada mediante el cual solicita que SBASE le permita realizar copias de las ofertas presentadas oportunamente debido a su volumen, la Gerencia de Asuntos Legales informó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la no procedencia de lo requerido, ello en virtud de lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Mauro Gestin Alvarez
Director
S.B.A.S.E.

Edgardo Victor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Guillermo Seefeld
Director
S.B.A.S.E.

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tel.:5166-5800 / info@sbase.com.ar
www.buenosaires.gov.ar/subte

Eduardo de Montmollin
PRESIDENTE

ES COPIA

3177/18



Que asimismo corresponde destacar que por medio del EX -2018-09509378-MGEYA-SBASE se remitieron las observaciones presentadas por GUILLEMI TEC (G y T S.R.L.) a las áreas competentes de SBASE, recibiendo la Gerencia de Compras y Contrataciones las respuestas correspondientes.

Que finalmente la Comisión Evaluadora recomendó, en el marco del artículo 78 inciso e) apartado I) del Reglamento de Compras y Contrataciones, adjudicar la "Licitación Privada N° 389/18 –"Provisión, instalación y mantenimiento de catorce (14) salvaescaleras para la Red de Subterráneos de Buenos Aires", a la empresa FEMYP S.R.L. por un monto total de pesos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, con nueve centavos (\$ 5.959.994,09) I.V.A. e impuestos incluidos por ser la oferta más conveniente para SBASE, la cual resulta ser un 20.4% inferior al Presupuesto Oficial actualizado para la presente contratación.

Que conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE, el Reglamento de Contrataciones de la Sociedad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso de contratación, el Directorio de esta Sociedad tiene facultades y competencia expresa para decidir la adjudicación de los trabajos requeridos.

POR ELLO
EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a favor de FEMYP S.R.L. la Licitación Privada N° 389/18 "Provisión, instalación y mantenimiento de catorce (14) salvaescaleras para la Red de Subterráneos de Buenos Aires", por un monto total de cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, con nueve centavos (\$ 5.959.994,09) I.V.A. e impuestos incluidos, por ser la oferta más conveniente para SBASE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que por la Gerencia de Compras y Contrataciones, y en la forma de estilo, se proceda a cursar la correspondiente notificación de lo aquí

Mauro Gastón Alebuenas
Director
S.B.A.S.E.

Edgardo Víctor Camarero
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Guillermo Seefeld
Director
S.B.A.S.E.

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tel.: 5166-5800 / info@sbased.com.ar

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE

www.buenosaires.gob.ar/subte

3177/18



ARTÍCULO TERCERO: Una vez firme, proceder en consecuencia al perfeccionamiento del contrato que fuere necesario suscribir con la firma adjudicataria, a cuyo fin se encomienda a la Gerencia de Compras y Contrataciones a requerir toda la documentación correspondiente, así como también lo concerniente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada N° 389/18.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se suscribe por razones de necesidad perentoria y será informada en la próxima reunión de Directorio a celebrarse

ARTÍCULO QUINTO: Previo registro en la forma de estilo, agréguese copia de la presente resolución a la mencionada actuación y gírese la misma a la Gerencia de Compras y Contrataciones a sus efectos y luego, archívese su original.

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.

Eduardo Víctor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Guillermo Seefeld
Director
S.B.A.S.E.